



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2021-MPH-BCA

Bambamarca, 22 de marzo de 2021

VISTO:

La Carta N° 002-2020-AMS, de fecha 18.12.2020, el Informe N° 409-2020-MPH-GPPYM, de fecha 22.12.2020, el Informe N° 792-2020-MPH-BCA/GAJ, de fecha 28.12.2020, el Informe N° 123-2021-MPH-GPPYM, de fecha 19.03.2021 y el Informe N° 171-2021-MPH-BCA/GAJ, de fecha 22.03.2021, sobre Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos Registrado en el Sistema Único de Trámite, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Carta N° 002-2020-AMS, de fecha 18.12.2020, el Econ. Aníbal Medina Soto, en cumplimiento a la Orden de Servicio N° 0001105, de fecha 26.11.2020, relacionada a la contratación del servicio de consultoría para el registro de carga inicial del TUPA en el Sistema Único de Trámite - SUT, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, hace llegar 01 ejemplar contenido en 499 folios que corresponde al nuevo TUPA de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, que empezará a regir a partir de la fecha, dado que está registrado y publicado en el aplicativo informático de la secretaría técnica de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros; solicitando la conformidad del área usuaria y por consiguiente hacer llegar el recibo por honorarios correspondiente y demás documentos que la entidad solicita para realizar el pago correspondiente;

Que, con Informe N° 409-2020-MPH-GPPYM, de fecha 22.12.2020, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se dirige al Gerente Municipal, a fin de solicitar, agenda en Sesión de Consejo para aprobación de I Registro de la Carga Inicial del TUPA al Sistema Único de Trámites de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca”, manifestando lo siguiente:

- Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca es incorporado, registrado y publicado en el aplicativo informático del Sistema Único de Trámite de la Secretaría de la Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- En mérito al art. 03° de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP, en la que establece que las Municipalidades de tipo A, B y C, conforme a la clasificación efectuada por el art. 5° del Decreto Supremo N° 296-2018-EF, o la Empresa Municipal tienen un plazo hasta el 31 de marzo del 2021, para su implementación.
- Por lo que solicita que se evalúe y de corresponder solicitar a la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión técnica legal para ser agendado en sesión de concejo, para sustentar ante sesión de concejo el Registro de la Carga Inicial del TUPA en el Sistema Único de Trámite - SUT de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

Que, con Informe N° 792-2020-MPH-BCA/GAJ, de fecha 28.12.2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, se dirige al Gerente Municipal, manifestando lo siguiente:

- Que, habiéndose efectuado la revisión del expediente administrativo, así como el Manual del Sistema Único de Trámites emitido por la Presidencia del Consejo de Ministros, **no es necesario** que el Registro de la Carga Inicial del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) al SUT (Sistema Único de Trámite) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca se aprobado por el Consejo Municipal, por lo que se remite el presente con la finalidad de que sea remitido a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para que continúen con el trámite que corresponde.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



Que, con Informe N° 123-2021-MPH-BCA/GPPYM, de fecha 19.03.2021, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se dirige a la Secretaría General, a fin de solicitar la proyección de Resolución para Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos Registrado en el Sistema Único de Trámite; manifestando que de acuerdo a la opinión pronunciada por la Gerencia de Asesoría Jurídica, hace de conocimiento que el registro del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) registrado en el Sistema Único de Trámites (SUT), no es necesario que sea aprobado por el Consejo Municipal, por lo que en concordancia con la normatividad vigente, resulta necesario formalizar el presente registro mediante Resolución de Alcaldía;

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP, en su artículo 03° se aprueba el cronograma para la adecuación al nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que, el Sistema Único de Trámites (SUT), es una herramienta informática para elaborar, simplificar y estandarizar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente sustento, formulados por las entidades de la administración pública;

Que, con Informe N° 171-2021-MPH-BCA/GAJ, de fecha 22.03.2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica determina que se declare PROCEDENTE la aprobación del "Texto Único de Procedimientos Administrativos Registrados en el Sistema Único de Trámite"

Por lo que, conforme a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos Registrados en el Sistema Único de Trámite, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y modernización, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

REGÍSTRECE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL